



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
TRÁMITES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA



NOMBRE DEL TRAMITE Y/O SERVICIO Reserva de Cupo de Pesca		COSTO (L.) 2,000.00
REQUISITOS <p>1. Constancia en la que expresa el motivo de la Reserva</p> <p>Articulo 31.- Se regularán los casos de sustitución, mantenimiento y pérdida de cupos para barcos en la forma siguiente: Podrán sustituirse barcos pesqueros por razones de hundimiento, incendio, deterioro absoluto, venta, traspaso, arrendamiento, cesión, transformación a otro tipo de pesca o actividad debiendo demostrar tal situación mediante documentos extendidos por la autoridad competente.</p> <p>Articulo 32.- Para las situaciones señaladas en el artículo anterior se concede un plazo de veinticuatro (24) meses, efectivo a partir de la fecha en que ocurrió el suceso para llenar el cupo correspondiente, transcurrido el plazo, sin haberse solicitado el remplazo, el barco pesquero será excluido de la flota pesquera y cancelado el cupo definitivamente.</p> <p>Todos los documentos de los cuales se presentan copias deben venir debidamente autenticados o ser cotejados con su original en la Secretaría General de la SAG.</p> <p>En los casos de los documentos provenientes del extranjero, estos deberán venir debidamente apostillados.</p>		
COMPROBANTE A OBTENER Licencia de Reserva de Cupo de Pesca	TIEMPO DE ENTREGA 21 días hábiles	DEPARTAMENTO RESPONSABLE Dirección General de Pesca y Acuicultura
DOCUMENTACIÓN ENTREGADO A Y EXTENDIDO EN: Oficina central DIGEPESCA: Col. Loma Linda Sur, Blvd. Centro América, Ave. La FAO, Tegucigalpa, Honduras.		
LUGAR DE PAGO Toda la banca nacional excepto BANADESA y Banco de los Trabajadores LUNES A VIERNES 8:00 am - 5:00 pm	HORARIO DE ATENCIÓN Lunes a Viernes: 9:00 am – 5:00 pm TELÉFONO (504) 2239-1982	
VIGENCIA El Registro de Establecimiento tendrá una vigencia de 1 año y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro establecidos en este apartado, según corresponda.		
FUNDAMENTO DE DERECHO Ley de Pesca, Decreto No. 154/59 Reglamento General de Pesca, Acuerdo No. 1098-01		
OBSERVACIONES Toda solicitud de renovación deberá realizarse tres meses antes de su vencimiento.		